



**ORDEN 585/2024 DE LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA LA MEMORIA TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA LA MODIFICACIÓN DEL ENCARGO EFECTUADO MEDIANTE ORDEN 3868/2023, DE 19 DE DICIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES, A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), PARA PROPORCIONAR ASISTENCIA Y APOYO A LA GESTIÓN DE LAS AYUDAS ECONÓMICAS SOCIALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES E INTEGRACIÓN (PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS, RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN Y BONO SOCIAL TÉRMICO).**

La presente orden se dicta en base a la Memoria técnica y económica para la modificación del encargo efectuado mediante Orden 3868/2023, de 19 de diciembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a la Empresa “Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSATEC), para 2024, para proporcionar asistencia y apoyo a la gestión de las ayudas económicas sociales de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración (pensiones no contributivas, renta mínima de inserción y bono social térmico), aprobada por el Director General de Servicios Sociales e Integración el 28 de febrero de 2024.

La Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales está tramitando una modificación del encargo efectuado mediante Orden 3868/2023, de 19 de diciembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales a la empresa “Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P.” (en adelante TRAGSATEC), con objeto de proporcionar asistencia y apoyo a la gestión de las ayudas económicas sociales de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración (pensiones no contributivas, renta mínima de inserción y bono social térmico).

Este encargo de gestión se pretende realizar de conformidad con lo previsto en el artículo 32 y en la disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que reconocen a la empresa de “Transformación Agraria, S. A., S.M.E., M.P.” (TRAGSA) y su filial TRAGSATEC, como medios propios instrumentales y servicios técnicos de la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y sus poderes adjudicadores.

El Régimen jurídico de TRAGSA y TRAGSATEC, en cuanto medio propio instrumental de la Administración está desarrollado en los preceptos señalados en el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC).

La Dirección General de Servicios Sociales e Integración ha elaborado una memoria de carácter técnico y económico de la modificación del encargo, en la que se definen las actuaciones a encargar a TRAGSATEC y su valoración económica conforme al sistema de tarifas vigente.



El artículo 10.2 Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, dispone que, antes de formular el encargo, los órganos competentes aprobarán los documentos o memorias en donde se definan y valoren las actuaciones objeto del encargo de gestión.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

### **DISPONGO**

Aprobar la Memoria técnica y económica para la modificación del encargo dispuesto mediante Orden 3868/2023, de 19 de diciembre, de la Consejera de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, a la Empresa “Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A. S.M.E. M.P. (TRAGSATEC), para 2024, para proporcionar asistencia y apoyo a la gestión de las ayudas económicas sociales de la Dirección General de Servicios Sociales e Integración (pensiones no contributivas, renta mínima de inserción y bono social térmico).

Es un encargo de carácter plurianual, con un presupuesto de 602.604,41 € que se imputarán al Programa 232E, “Integración, Participación Social y Lucha contra la Exclusión” Subconcepto 22706, del presupuesto de gastos de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para el ejercicio presupuestario 2024.

Madrid a fecha de la firma

**LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES**

Ana Dávila-Ponce de León Municio

